



**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA**  
**No. 7413**  
**(10 DE DICIEMBRE DE 2024)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO**

**EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley No. 30 del 28 de diciembre de 1992 y de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, reconoce a las Instituciones de Educación Superior, organizadas como entes universitarios autónomos, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la ley.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, es un Ente Autónomo Universitario, creado por la Ley No. 41 de 1958, del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, según lo determina el artículo 57 de la Ley No. 30 de 1992, con personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente.

Que el Consejo Superior Universitario, aprobó el Acuerdo No.24 del 06 de julio de 2018 por medio del cual se modificaron los artículos 26 y 27 del Acuerdo No. 014 de 1993 - Estatuto Docente, en el sentido de ajustar los principios fundamentales de la igualdad, legalidad, buena fe, publicidad, transparencia, autonomía universitaria, excelencia académica y celeridad, en materia de concursos docentes al interior de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario, aprobó el Acuerdo No.31 del 02 de octubre de 2019 por medio del cual se reglamentó el Acuerdo No.24 del 06 de julio de 2018 en el sentido de establecer las reglas generales para la celebración de concursos docentes en la Universidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Octavo del precitado Acuerdo No.31 del 02 de octubre de 2019, el Vicerrector Académico expidió la Resolución de Vicerrectoría Académica No. No.49 del 21 de febrero de 2024, por medio de la cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de una (1) plaza de docencia vacante, que hace parte de la planta global del personal docente de la Universidad Tecnológica de Pereira en la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Vicerrectoría Académica informó mediante Resolución No. 381 del 22 de noviembre de 2024 la conformación de la lista de elegibles para el cargo de Docente de Tiempo Completo de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades en el Programa de Licenciatura en Filosofía en el marco de la convocatoria No.1 de 2024.

Que una vez ejecutoriada la Resolución No. 381 del 22 de noviembre de 2024 y verificado el cumplimiento de los requisitos documentales para la vinculación del docente electo, el



**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA**  
**No. 7413**  
**(10 DE DICIEMBRE DE 2024)**

Rector procederá a nombrar al candidato que obtuvo el primer puesto en la lista de elegibles.

Que dentro de la lista de elegibles, en el perfil No. 2 de la convocatoria, resultó ganador del concurso, el señor **CARLOS ANDRÉS GARZÓN RODRÍGUEZ**, dadas sus aptitudes académicas para el desempeño de la docencia.

Que se hace necesario expedir el acto formal de nombramiento al señor **CARLOS ANDRÉS GARZÓN RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.745.527 expedida en Bogotá D.C, para desempeñar el cargo de Docente de Tiempo Completo de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades en el Programa de Licenciatura en Filosofía.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No.1279 de 2002, la remuneración mensual de los empleados públicos docentes de las Universidades estatales u oficiales es el resultado del total del puntaje reconocido, multiplicado por el valor del punto establecido para cada vigencia por el gobierno nacional.

Que la Universidad de Antioquia previamente le reconoció la categoría al señor **CARLOS ANDRÉS GARZÓN RODRÍGUEZ** como Docente Asistente.

Que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP en reunión del 29 de noviembre de 2024 (Acta N° 11), procedió a revisar los documentos aportados por el señor **CARLOS ANDRÉS GARZÓN RODRÍGUEZ** para realizar la asignación de puntos correspondientes a la valoración de hoja de vida, de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1279 del 19 de junio de 2002, de la siguiente manera:

PERFIL		2	
CÉDULA		80,745,527	
NOMBRE		CARLOS ANDRÉS GARZÓN RODRÍGUEZ	
CATEGORÍA		ASISTENTE	
PUNTAJE	Títulos	Universitario	178
		Maestría	40
		Doctorado	80
	Categoría	Categoría- Docente	58
	Experiencia	Docente	34.1
		Profesional	
	Productividad Académica	Artículos	29
		Libros	
		Software	
		Patente	
TOTAL		419.1	



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 7413

(10 DE DICIEMBRE DE 2024)

Que de acuerdo con la información antes descrita el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, asignó al docente **CARLOS ANDRÉS GARZÓN RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.745.527 expedida en Bogotá D.C, un puntaje de 419.1 puntos salariales, que multiplicados por el valor del punto de la vigencia 2024 (\$20.895), determina un salario mensual que corresponde a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.757.095)**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, El Rector encargado,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar al señor **CARLOS ANDRÉS GARZÓN RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.745.527 expedida en Bogotá D.C, en la categoría **DOCENTE ESPECIAL** para desempeñar el cargo de Docente de Tiempo Completo de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades en el Programa de Licenciatura en Filosofía, por haber superado satisfactoriamente las etapas de la convocatoria No.1 de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar y reconocer **419.1 puntos salariales**, al docente **CARLOS ANDRÉS GARZÓN RODRÍGUEZ**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No.1279 de 2002.

**ARTÍCULO TERCERO:** El salario a pagar al docente **CARLOS ANDRÉS GARZÓN RODRÍGUEZ**, es el equivalente a multiplicar los puntos reconocidos por el valor del punto para la presente vigencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** El cálculo del salario mensual se realizará con el valor del punto del año 2024 (\$20.895) según el Decreto 308 del 05 de marzo de 2024, lo cual corresponde a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.757.095)**.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las prestaciones sociales a las que tendrá derecho el docente **CARLOS ANDRÉS GARZÓN RODRÍGUEZ**, serán las señaladas en el Decreto No.1279 de 2002.

**ARTÍCULO SEXTO:** El nombramiento en la condición de **DOCENTE ESPECIAL** del señor **CARLOS ANDRÉS GARZÓN RODRÍGUEZ**, será por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de su posesión, de conformidad con lo establecido en los Artículos 8° y 40 del Estatuto Docente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Informar que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición que deberá ser interpuesto por escrito en la diligencia de notificación electrónica personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o la notificación por aviso si este fuera



**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA**  
**No. 7413**  
**(10 DE DICIEMBRE DE 2024)**

necesario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 y siguientes de la ley 1437 del 2011 al correo electrónico [concursodocente@utp.edu.co](mailto:concursodocente@utp.edu.co).

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de la posesión del docente.

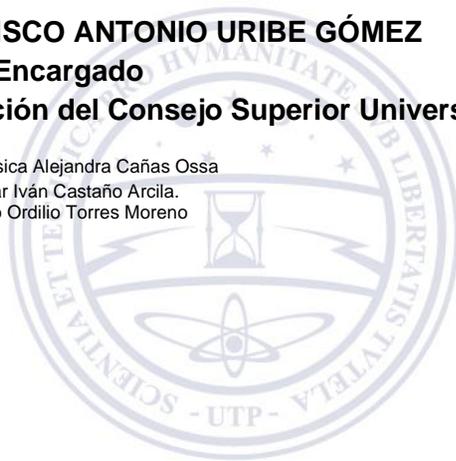
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024.

**FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ**  
**Rector Encargado**

**Resolución del Consejo Superior Universitario No. 04 del 22 de noviembre de 2023.**

Elaboró: Jessica Alejandra Cañas Ossa  
Revisó: Oscar Iván Castaño Arcila.  
Aprobó: Jairo Ordilio Torres Moreno



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira